

RESOLUCION N°.043
(23 de enero de 2025)

“Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Bienestar e Incentivos para los Servidores Públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 compilado por el Decreto 780 de 2016, los artículos 19 y 34 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1227 de 2005, Ley 1952 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998 establecen el deber de adoptar y desarrollar en las entidades, planes anuales de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Título 10° del Decreto 1083 de 2015 señala entre otros, aspectos relacionados con el sistema de estímulos, programas de bienestar -y planes de incentivos. Así mismo, el artículo 2.2.10.17., señala que las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces con la orientación del jefe de la entidad será el responsable de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que los artículos 37 y 38 del de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, establece como derecho "3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones" y como deber "42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función"

Que, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2025 se formuló con la participación de los integrantes de Comité de Bienestar Social, con base en los resultados obtenidos en las encuestas de necesidades y preferencias aplicadas en el mes de diciembre de 2024.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 establecen como derechos de los servidores públicos el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, y de éste y sus familias el de participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como la vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que el Decreto 1083 del 20 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su título 10, señala como deber de las entidades organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de bienestar social.

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos De la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, se encuentra integrado al Plan Estratégico de Talento Humano 2025, el cual se encuentra alineado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", que busca la dignificación de la vida a través de la justicia y el rechazo a la violencia.

El artículo 1° del decreto 612 de 2018 dispone que las Entidades del Estado deberán integrar y publicar, en su respectiva página web, a más tardar a 31 de enero de cada año el Plan de Incentivos Institucionales.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social, Estimulas e Incentivos de para los Servidores Públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025, anexo a la presente Resolución y que hace parte integral de la misma, el cual tiene como objetivo generar condiciones y estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Entidad y su desempeño laboral, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral y familiar, que aporte a la construcción de un clima laboral optimo, fortalezca el sentido de pertenencia y contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo de Gestión Humana de la E.S.E. y la Oficina de Calidad coordinarán las acciones tendientes a publicar el "Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos" en la página web de la entidad.

Resolución No.043 del 23 de enero de 2025

3

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	23 de enero de 2025
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Talento Humano)